

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA UNIVERSITARIA Y
COMUNICACIONES N°223/2024**

**APRUEBA INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DEL
SEGURO DE ACCIDENTE DE ESTUDIANTES**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°228/2023;
- b) Las facultades propias de mi cargo.

RESUELVO:

1. Apruébase el Instructivo de Procedimiento del Seguro de Accidente de Estudiantes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 5 de agosto de 2024.



Firma electrónica avanzada
MAURICIO ALEJANDRO
VIAL GALLARDO
2024.08.21 18:24:14 -0400



MAURICIO VIAL GALLARDO

Director General de Vida Universitaria y Comunicaciones



Firma electrónica avanzada
JAIME LUIS RIBERA
NEUMANN
2024.08.26 11:49:53 -0400



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

MVG/JRN/MTG/kfa

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías Corporativas
Direcciones Generales
Direcciones de Administración y Finanzas
Vicerrectorías de Sede
Dirección Corporativa de VidaUA
Direcciones de ExperienciaUA
Decanos
Directores de Carrera

INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DEL SEGURO DE ACCIDENTE DE ESTUDIANTES

El seguro de accidente de estudiantes, establecido en la ley 16.744 y regulado por el DS 313 de 1975, protege a todos los estudiantes, que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica curricular o profesional.

Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica curricular o profesional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidentes, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica curricular o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Se exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica curricular o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, con motivo de la realización de su práctica curricular o profesional.

Los accidentes ocurridos durante la realización de actividades cocurriculares organizadas por la Universidad, se encuentran cubiertos por el seguro escolar (según ha determinado la Superintendencia de Seguridad Social).

Los efectos del seguro se suspenden durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso.

¿Qué estudiantes están protegidos por este seguro?

Estudiantes regulares en todos los niveles de formación, cualquiera sea su modalidad de estudios, desde que se matriculan en establecimientos fiscales o particulares.

Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que

se encuentre afiliado las prestaciones que contempla la ley N° 16.744, que serán incompatibles con las que establece el seguro escolar.

¿Quién entrega las prestaciones médicas en caso de accidente?

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita.

Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

¿Cuáles son las prestaciones médicas que incluye el seguro?

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cómo opera el seguro?

Todo accidente escolar debe ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado “Declaración Individual de Accidente Escolar” (D.I.A.E, Formulario N° 0374-3). Este formulario puede descargarse desde www.isl.gob.cl.

Estará obligado a denunciar el accidente escolar el Director de ExperienciaUA o el Director de Administración y Finanzas de la sede, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que la Universidad no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Para acreditar un accidente en el trayecto, el estudiante podrá presentar el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

¿Cómo se hace efectivo el Seguro de Accidentes Escolares Fiscal?

a) Si el accidente ocurriere al interior de las instalaciones universitarias.

Los profesionales técnicos en enfermería (TENS) a cargo de la Sala de Primeros Auxilios de cada sede y campus, en coordinación con la Dirección de ExperienciaUA, deberán derivar al estudiante al centro de la red pública de salud más cercano a la Universidad, dejando constancia de este hecho en el sistema de registro GEOVICTORIA.

Si el accidente es de tal gravedad, que los profesionales a cargo de la Sala de Primeros Auxilios determinan, de acuerdo a los criterios establecidos en el Procedimiento de Atención Sala de

Primeros Auxilios que el estudiante no es capaz de acudir por sus propios medios al centro asistencial (en caso de fracturas, traumatismo, convulsiones, pérdida de conciencia, quemaduras, intoxicación, asfixia o cualquier indicio de riesgo vital) deberán solicitar de inmediato una ambulancia al servicio de asistencia médica de urgencia (131). Si existiese tardanza de la ambulancia, los TENS de la Sala de Primeros Auxilios, la Dirección de ExperienciaUA o encargados de sedes, solicitarán una ambulancia, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente convenio.

Los TENS a cargo de la Sala de Primeros Auxilios deberán emitir y entregar al estudiante la Declaración Individual de Accidente Escolar, la que debe ser entregada por éste o por quién lo acompañe al momento de ingresar al centro de la red pública de salud.

Si el estudiante no pudiese comunicarse con sus padres o apoderados directamente, ExperienciaUA los contactará en los números telefónicos registrados en las plataformas de la Universidad.

b) Si el accidente ocurriere fuera de las instalaciones universitarias o fuera del horario de atención de la Sala de Primeros Auxilios.

El colaborador o docente responsable de la actividad deberá enviar al estudiante al centro de la red pública de salud más cercano a la Universidad.

Si el estudiante no es capaz de acudir por sus propios medios (en caso de fracturas, traumatismo, convulsiones, pérdida de conciencia, quemaduras, intoxicación, asfixia o ante cualquier indicio de riesgo vital), el docente o colaborador debe solicitar de inmediato una ambulancia al servicio de asistencia médica de urgencia (131).

El colaborador o docente encargado de la actividad debe informar inmediatamente a ExperienciaUA sobre el accidente, ya sea telefónicamente o por correo electrónico. ExperienciaUA comunicará el incidente a los profesionales técnicos en enfermería (TENS) a cargo de la Sala de Primeros Auxilios, quienes emitirán la Declaración Individual de Accidente Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, la Declaración Individual de Accidente Escolar, podrá ser emitida por el médico del recinto de salud durante la atención.

Si el estudiante no pudiese comunicarse con sus padres o apoderados directamente, ExperienciaUA los contactará en los números telefónicos registrados en las plataformas de la Universidad.

Si el accidente ocurriere durante el trayecto directo de ida o regreso entre su domicilio y la Universidad o el lugar donde realice su práctica profesional.

El estudiante accidentado deberá acudir directamente al centro de la red pública de salud más cercano a su domicilio o lugar del hecho. En este caso, la Declaración Individual de Accidente Escolar, podrá ser emitida por el propio médico de dicho recinto.

Sin perjuicio de lo anterior, el TENS a cargo de la Sala de Primeros Auxilios podrá, asimismo, emitir y entregar al estudiante la Declaración Individual de Accidente Escolar.

¿El estudiante accidentado puede recibir atención médica en un recinto de salud privado?

Excepcionalmente sí, en situaciones de riesgo vital y cercanía de ese centro asistencial, o sólo si por razones calificadas por el propio centro de la red pública de salud está imposibilitado de otorgar atención médica (informando de ello al estudiante, a sus padres y/o apoderados o a quien lo acompañe), y el interesado se vea obligado a recurrir a una prestación particular. Corresponderá a dicho servicio reembolsar los gastos en que se incurrió.

Ante una emergencia o accidente al interior de los campus o sedes de la Universidad, se deberá tomar contacto con los profesionales de las Salas de Primeros Auxilios para que brinden la primera atención a través de los siguientes canales de comunicación:

Sede Santiago, Campus Providencia

Teléfono: +56 2 2303 6453

Correo electrónico: primerosauxilios.providencia@cloud.uautonoma.cl

Ubicación: Edificio A, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

Sede Santiago, Campus El Llano Subercaseaux

Teléfono: +56 2 2303 6949

Correo electrónico: primerosauxilios.elllano@cloud.uautonoma.cl

Ubicación: Edificio D, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

Sede Talca, Campus Central

Teléfono: +56 71 273 5638

Correo electrónico: primerosauxilios.talca@cloud.uautonoma.cl

Ubicación: Edificio D, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

Sede Talca, Campus Alameda

Teléfono: +56 71 273 5627

Correo electrónico: primerosauxilios.talca@cloud.uautonoma.cl

Ubicación: Edificio P, 1er piso

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

Sede Temuco

Teléfono: +56 45 289 1242

Correo electrónico: primerosauxilios.temuco@cloud.uautonoma.cl

Ubicación: Edificio L, 1er piso



Horario: lunes a viernes de 8:30 a 22:00 horas - sábados de 8:30 a 16:00 horas

Canales de comunicación con la Dirección de ExperienciaUA según sede:

Sede Santiago: experiencia.santiago@uautonoma.cl

Sede Talca: experiencia.talca@uautonoma.cl

Sede Temuco: experiencia.temuco@uautonoma.cl

